

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/197/Q

**Asunto: Conclusión por
conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 30 de mayo de 2022 -----

Visto el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la queja interpuesta por
quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su
agravio, atribuidas a agentes adscritos a la **Dirección General de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de Matamoros, Coahuila, servidores públicos adscritos al DIF Municipal de Matamoros y servidores públicos de la Procuraduría de los Niños, las Niñas y la Familia de Matamoros**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Queja presentada mediante comparecencia, la cual señala: *"Manifestando el compareciente que es su deseo de presentar queja en contra de servidores públicos de DIF Municipal, PRONNIF y Seguridad Pública Municipal de Matamoros, porque estaban viviendo con mi pareja sentimental . quien es nutrióloga y trabaja para el DIF Municipal y tuvimos problemas y discutimos y ella sale de la casa rumbo a la casa de su abuela que es a tres cuadas, y yo salgo atrás de ella para hablar y tratar de tranquilizar y entonces ella empieza a gritar que la ayude y que le hablen a la policía, y lo que yo le hago es que me retiro para la casa y le quito a . las llaves y me encierro, luego escucho cuando le prestan el teléfono a ella y ella les comenta que es la licenciada . y que trabaja para DIF; luego como en veinte minutos llegaron tres unidades de la Policía Preventiva Municipal y se acercan primero para hablar conmigo y yo les dije que si voy hablar, pero no quise abrir la puerta a lo que ellos insistían mucho que la abriera pero yo les dije que no confiaba en ellos porque ya una vez por mismas mentiras de mi ex pareja me había detenido, luego escuche que la vecina de al lado les dio oportunidad de que se subieran por techo, pero yo fui y le puse llave también a la puerta de atrás, luego hacen como que se van hasta diciendo que ya no habían conseguido nada, y se fueron pero en eso se acercó a insistirme que le abriera la puerta a lo que yo me negué porque mire a través del vidrio del carro a una policía que andaba cerca; luego me cambie y me brinque por la parte de atrás de la casa que da hacia un baldío y me fui, después me fui hacia el edificio de doble AA y como yo pertenezco ahí tengo llave del lugar y ahí me metí hasta que mi compadre paso por mí y me llevo a su casa; después recibí una llamada telefónica de mi papá preguntándome que que había hecho, porque en su casa se encontraba . y que había ido acompañada de la Licenciada que es la Procuradora de PRONNIF y unos*

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

agentes de la Policía Municipal y que llegaron preguntando por mí y le pedían a mi papá que hicieran que yo fuera ahí a la casa a lo cual obviamente me negué; ya después de ahí también visitaron la casa de una tía de nombre _____ en la colonia Valle hermoso pero con ella no se bajaron, solamente anduvieron dando rondines en la unidad de PRONNIF, patrullas de la Policía Preventiva Municipal y un coche particular que es un Ford fiesta color vino, con placas de Durango _____ el cual es la Licenciada _____ de PRONNIF, por lo cual yo siento que es ilegal que estas autoridades se estén prestando para apoyar a _____ a un tema completamente personal, porque además DIF y PRONNIF no tienen nada que ver con un tema de pareja, ni tampoco la Policía Municipal tendría que intervenir a menor de que hubiera una denuncia anterior o que yo de verdad la estuviera agrediendo; por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investigue los hechos que aquí señale, y es mi deseo que mi pareja sea tramitada mediante la vía de conciliación en los términos que no se vuelvan a ocasionar actos de molestia en mi contra, de mi familia y posesiones si no he cometido algún delito; porque todavía me siguen cuando yo voy circulando y me he dado cuenta que _____ anda con ellos en las unidades, de hecho tengo videos donde ellos la suben y la bajan de las unidades dejo los números de las autoridades que me han estado siguiendo 17273, PC004; así mismo en este momento los hago completamente responsables de cualquier cosa que me pueda pasar a mí o a mi familia, porque sigue yendo también a casa de mis familiares, que es todo lo que deseo manifestar."

Evidencias.

1.- Informe rendido mediante oficio PRON/MAT/90/2022, signado por la Licenciada _____ en su calidad de Procuradora para Niños, Niñas y la Familia de Matamoros, Coahuila, el cual se describe a continuación: "Derivado de la queja relativa al expediente CDHEC/2/2022/197/Q. La cual se presentó ante la H. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza por el C. _____ de _____ de la que se desprende presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio, calificadas como Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública, que se atribuyen la Procuradora para Niños, Niñas y la Familia de Matamoros Coahuila, menciono a usted lo siguiente:

En relación a su atento oficio número SV- _____ /2022 de fecha 13 de mayo del 2022, se acepta la propuesta de conciliación consistente en se abstengan de hacer o actos de molestia hacia _____, a su familia, su domicilio y posesiones en Matamoros, Coahuila, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Así mismo me permito que los hechos referidos, por el C. _____ son falsos toda vez que la suscrita y ninguna persona adscrita a PRONNIF Matamoros,

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

hemos incurrido en la violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidades de ejercicio indebido de la Función Pública y Tráfico de influencias, Cabe señalar que el día 19 de abril del año en curso de la de la voz recibí una llamada de la C. donde me solicitaba apoyo, toda vez que refería haber vivido un episodio de violencia por parte de su pareja sentimental, lo cual yo acudí a su domicilio particular para acompañarla, realizando una llamada a Protección Ciudadana, para solicitar el apoyo de dicha corporación, lo cual realice como cualquier ciudadana que requiere el apoyo policiaco y cabe recalcar que en ningún momento valiéndome de mi cargo como servidora pública. A su vez se hace de conocimiento que en cuestión del vehículo perteneciente a PRONNIF, se utilizan para la atención e investigación de reportes por la ciudadanía en el tema de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en todo el Municipio de Matamoros, Coahuila, por lo cual no necesariamente se acudió al domicilio señalado por parte quejosa, sino que el mismo transita por las diferentes colonias de la ciudad.

Por lo anterior anexo oficio girado a los empleados pertenecientes a la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia de Matamoros, Coahuila.

2.- Informe rendido mediante oficio sin número, signado por la Licenciada en su calidad de Directora General de DIF Matamoros, Coahuila, el cual se describe a continuación: "Derivado de la queja relativa al expediente CDHEC/2/2022/197/Q, la cual se presentó ante la H. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el , de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio del quejoso, calificadas como Violaciones al Derecho a la legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública, que se atribuyen a empleados de DIF Municipal de Matamoros, Coahuila, menciono a usted lo siguiente:

En relación a su atento oficio número SV-. 2022 de fecha 13 de mayo de 2022, se acepta la propuesta de Conciliación consistente en que se abstenga de hacer actos de molestia hacia. si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

Cabe señalar que los actos reclamados por la parte quejosa no son ciertos, toda vez que por parte de ninguna persona adscrita a DIF Matamoros, se ha incurrido en violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública, con relación a la situación de pareja que el quejoso refiere, de la cual sí tenemos conocimiento y nos hemos mantenido totalmente al margen puesto que pudiera tratarse de un hecho constitutivo como delito en materia de género, el cual de ser certero queda fuera de nuestra competencia.

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Por lo anterior anexo oficio girado por la suscrita a las Coordinaciones y empleados adscritos a DIF Municipal de Matamoros para que se abstenga de realizar cualquier acto de molestia contra el C.

3.- Informe rendido mediante oficio CMPC-MAT/N^o , signado por el Comandante en su calidad de Director General de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de Matamoros, Coahuila, el cual se describe a continuación: "Derivado de la queja relativa al Expediente CDHEC/2/2022/197/Q, la cual se presentó ante la H. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el C. de la que se desprende presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidos en su agravio, calificadas como violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Trafico de Influencias que se atribuyen a elementos del Departamento de Seguridad Pública Municipal de Matamoros Coahuila, menciono a usted lo siguiente:

En relación a su atento de oficio número SV- /2022 de fecha 13 de abril de 2022, se acepta la propuesta de conciliación consistente en "instruir a los elementos para que no incurran en detención o actos de molestia hacia en su familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho."

Cabe señalar que no son ciertos los hechos tal y como los narra el quejoso, lo cierto es que acuden unidades de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana, debido al apoyo que solicitaron, mismo que se le brindo como a todos y cada uno de los ciudadanos que lo soliciten, sin privilegio alguno, así mismo en cuanto a lo que manifiesta el quejoso "porque todavía me siguen cuando ya voy circulando y me he dado cuenta que anda con ellos en las unidades, de hecho tengo videos donde ellos la suben y la bajan de las unidades de los números de las unidades que me han estado siguiendo 17273, PC002 y PC004", lo cierto es que se les presta apoyo por parte de unidades de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana, al personal en general de las dependencias de DIF y PRONNIF para acompañamientos, investigaciones de campo, apoyo de retiro de menores, entre otros y que trabajamos de manera coordinada, más no de forma personal.

Así mismo cabe mencionar que se instruye una carpeta de investigación en contra del C. , por hechos que configuran el delito de violencia familiar, prevista en el artículo 251 del Código Penal Vigente en el Estado, en perjuicio de la C. por lo anterior se le decretaron por parte del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Contra la Mujer de Matamoros, Coahuila, medidas de protección consistente en:

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Artículo 137. Medidas de protección el Ministerio Público, bajo su más estricta responsabilidad, ordenará fundada y motivadamente la aplicación de las medidas de protección idóneas cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido. Son medidas de protección las siguientes:

V. la prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionados con ellos;

VI. Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;

VII. Protección policial de la víctima u ofendido;

Por lo anterior se realizan rondines preventivos en el domicilio de la C.

Anexo copia simple del oficio número 11/2022 suscrito por Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Contra la Mujer de Matamoros Coahuila y oficio girado a los responsables de turno y elementos de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana.

Motivación y fundamentación.

Toda vez que las autoridades señaladas como responsables aceptaron el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye el presente expediente mediante vía de conciliación, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 13 de mayo del año 2022 por , quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a Agentes adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de Matamoros, Coahuila, servidores públicos adscritos al DIF Municipal de Matamoros y servidores públicos de la Procuraduría de los Niños, las Niñas y la Familia de Matamoros, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----